

# ENCARGADA DE OFICINA DE COMPRAS DE LA CLECONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **DR. POMPEYO QUECHULPA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL KILÓMETRO 4 DE LA CARRETERA A LA COMPAÑÍA S/N TEPETITLANAPA DE LA CIUDAD DE ZONGOLICA, VERACRUZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA FLOR TEMOXTLE GARCIA, CON RFC **TEGF000501952**, Y DOMICILIO EN PRIVADA DE JOSE ANTONIO DE MENDOZA S/N, BARRANCA SAN FRANCISCO DE ASIS, ZONGOLICA C.P. 95000, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADORA", CONTRATO QUE SE HA DE CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

I.- DECLARA **EL INSTITUTO** ENCONTRARSE CONSTITUIDO BAJO LA MODALIDAD DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ; DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEL ESTADO; MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO; CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO; TENIENDO COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN EL KILÓMETRO 4 DE LA CARRETERA A LA COMPAÑÍA S/N TEPETITLANAPA DE LA CIUDAD DE ZONGOLICA, VERACRUZ EL CUAL DESDE AHORA SE AUTORIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS, DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- SIGUE DECLARANDO **EL INSTITUTO**, TENER COMO OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN I, ENTRE OTROS, FORMAR PROFESIONISTAS E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

III.- **EL INSTITUTO**, DECLARA TENER LA EVENTUAL NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENCARGADA DE OFICINA DE COMPRAS DE LA CLE, QUE ATIENDA LAS CUESTIONES ACADEMICAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURAL OPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

IV.- **LA PRESTADORA**, DECLARA QUE CUENTA CON LA CÉDULA PROFESIONAL NECESARIA Y EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE AVALA EL LEGAL EJERCIO DE LA PROFESION; ASÍ COMO CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA APTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE **EL INSTITUTO** REQUIERE.

V.- **LA PRESTADORA** DECLARA CONTAR CON LOS RECURSOS MATERIALES PARA BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE **EL INSTITUTO** REQUIERE. COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y TOMANDO EN CUENTA LA EVENTUAL NECESIDAD DEL CLIENTE, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REGIRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** LA PRESTADORA Y **EL INSTITUTO**, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL OBJETO DE QUE EL PRIMERO, BRINDE LA ASESORIA ADMINISTRATIVA Y EN LOS RESPECTIVOS PROYECTOS QUE **EL INSTITUTO** REQUIERA DERIVADA DE LA NORMAL OPERACIÓN Y RELACIÓN CON SU PERSONAL Y TERCEROS QUE PUDIERAN GENERARSE.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN Y **EL INSTITUTO**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PRESTADORA, LOS RECURSOS MATERIALES E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SEAN ENCOMENDADOS;

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ COMO VIGENCIA UN **TIEMPO DETERMINADO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2023**, SIN EMBARGO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN DARLO POR TERMINADO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO ALGUNA DE LAS PARTE REALICE.

**CUARTA.-** POR SU PARTE LA PRESTADORA, SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR LA COORDINACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ASI COMO LAS QUE ASIGNE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACION DEL INSTITUTO, CUBRIENDO UN TOTAL DE HORAS MENSUALES POR EL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS, SERÁ LA CANTIDAD DE \$ 8,915.97 (**OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 97/100 M.N.**) **MENSUALES CON IVA INCLUIDO**, Y SE CUBRIRÁN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA QUE LA PRESTADORA AUTORICE O EN EFECTIVO; EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS, CORRERA A CARGO DEL PRESTADORA.

**SEXTA.-** TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LA COSTUMBRE, LA BUENA FE Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL; DE IGUAL MANERA, EN EL SUPUESTO DE CONTROVERSIA DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE ORIZABA VERACRUZ.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO EN SU INTEGRIDAD POR LAS PARTES, LO SUSCRIBEN A SU ENTERA CONFORMIDAD POR NO CONTENER CLAUSULA CONTRARIA A LA MORAL AL DERECHO O A LAS BUENAS COSTUMBRES, AL DIA 03 DE FEBRERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE ZONGOLICA, VERACRUZ.**

**EL INSTITUTO**

**DR. POMPEYO QUECHULPA PEREZ**

**LA PRESTADORA**

**C. MARIA FLOR TEMOXTLE GARCIA**